

NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DEL CONSORCIO DE AGUAS DE BILBAO-BIZKAIA 2008

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado a petición de la Comisión de Economía Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco el informe de fiscalización de la Cuenta General del Consorcio de Aguas de Bilbao-Bizkaia correspondiente al ejercicio 2008 que incluye las cuentas del Consorcio y de las sociedades del grupo, Udal Sareak, S.A. y Aguas de Bilbao, S.A. El informe ha sido aprobado por la mayoría de los miembros del Pleno.

El informe de fiscalización comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, endeudamiento, personal, subvenciones y contratación así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas.

En el apartado de legalidad el Tribunal opina que el Consorcio ha cumplido razonablemente la normativa legal que regula su actividad económico-financiera excepto por las salvedades que se concretan en el propio informe.

Así en el capítulo de personal se destaca que las funciones de secretaría y de tesorería están desarrolladas por personal laboral, incumpléndose lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público que las reserva a funcionarios. También se señala que 26 trabajadores en situación de jubilación parcial de trabajo del 15%, no han realizado la citada jornada por haberles sido otorgada una licencia retribuida extraordinaria hasta la expiración de su contrato lo que contraviene la legalidad vigente.

Sobre las Cuentas Anuales del Consorcio, el Tribunal emite una opinión favorable excepto por dos salvedades relativas a la falta de registro al cierre del ejercicio de 1.172 miles de euros de liquidaciones del canon de control de vertidos y 14.772 miles de euros de cobros del mes de diciembre depositados en cuentas bancarias de el Consorcio.

Ya en relación con el cumplimiento de la legalidad de las sociedades del grupo, la opinión del TVCP es favorable excepto porque en el caso de Udal Sareak, S.L. no se han seguido los principios de publicidad y concurrencia en la licitación de algunos contratos; y en dos contratos de explotación, mantenimiento y gestión de averías, la

ejecución ha superado el importe máximo de adjudicación para el ejercicio en un 82% y 233% lo que transgrede los principios licitatorios del TRLCAP.

Con respecto a las cuentas anuales de la sociedades del grupo la opinión del TVCP es favorable.

Asimismo, el Tribunal efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión. En este sentido, señala también que se ha producido una mejora de los procedimientos que ha permitido una reducción significativa de los incumplimientos y deficiencias detectadas por el Tribunal, respecto al informe anterior.

Por último, en cuanto a la situación financiera, el TVCP concluye que dada la evolución histórica de los ahorros netos y las previsiones realizadas, o bien se dilata el programa de inversiones en el tiempo o se va a originar un desequilibrio entre recursos y necesidades que obligará a acudir a la financiación ajena, bien mediante captación de nuevas subvenciones o mediante el recurso al endeudamiento.